

RESERVADO

INFORMACION SOBRE LA INTERVENCION DE PERSONAL GC EN
LA LOCALIDAD DE SOCOS .

El 23 NOV 83 a horas 03.30 aproximadamente se ha recepcionado el siguiente TELEX de la Jefatura Departamental GC de AYACUCHO :

01. El 11 NOV 83 a horas 09.00 aproximadamente, la Sra. Teresa ANCHI LOPEZ (23) en circunstancias que se dirigía de SOCOS al Anexo LLUNCHI acompañada de su conviviente Rómulo SUAREZ FLORES (18), después de cruzar la carretera Los Libertadores, fueron interceptados por un grupo de 10 a 12 personas, todos con los rostros cubiertos con pasamontañas, seis de ellos vistiendo pantalones verdes similares al del personal GC, calzando zapatos (borceguies), armados al parecer con pistolas MGP y equipados con mochilas color verde, habiéndole quitado uno de ellos su L.E.Nro. 4859423 y procedió a romperla y luego de amenazarlos optaron por retirarse. Posteriormente los intervenidos por los DS observaron que en el Anexo cercano denominado CONDORAY, se encontraban cerca de 20 hombres desconocidos en la zona; la denuncia fué sentada el 11 NOV 83 a horas 16.30 en el Cuaderno de Denuncias Comunes a folios 08 en el Destacamento GC de SOCOS.
02. El 12 NOV 83 a horas 08.30 aproximadamente, llegaron a SOCOS procedentes de HUAMANGA, con la finalidad de controlar el proceso electoral, el siguiente personal GC 01 Cabo GC y 04 Guardias GC, dicho personal se alojó en el Destacamento hasta las 12.00 horas del día 14 NOV 83 en que retornaron a la sede de la 9-CGC, juntamente con el Registrador Electoral, conduciendo las anforas con cédulas de sufragio, en un vehículo UNIMOG del EP.
03. El 13 NOV 83 a partir de las 06.00 horas, a parte del servicio de seguridad del local del Destacamento GC, se cubrieron los correspondientes para garantizar el desarrollo del proceso electoral, empleando la totalidad de los efectivos, hasta horas 16.00 y luego del evento el personal GC se recogió a su Cuartel a descansar y tomar sus alimentos. El personal GC cubrió servicios de seguridad a su instalación en 05 Garitas, el resto del personal permaneció en calidad de disponible (16 hombres) el Tnte. GC Luis DAVILA REATEGUI Jefe del Destacamento de SOCOS manifiesta que su personal se encontraba cansado, por el servicio cubierto todo el día y haber estado alerta los días anteriores, incluido el 11 NOV 83 fecha en que el personal GC durmió en sus respectivas garitas a la interperie, por temerse en formación de un posible ataque.
04. El 13 NOV 83 en la localidad de SOCOS en horas de la noche, un grupo de hombres vestidos con pantalones -

...///

RESERVADO

RESERVADO

...///

verdes, algunos con casacas azules, cubiertos los rostros con pasamontañas negros, portando armas, irrumpieron en el domicilio del Sr. Alejandro ZAMORA QUISPE, en donde se realizaba una reunión familiar, pedida de mano de Máxima ZAMORA QUISPE, conduciendo bajo amenazas a los asistentes hacia la Quebrada de Lirio-Pampai (Balcón), entre los rehenes se encontraba el Gobernador de SOCOS Sr. Marcial QUISPE JANAMPA, su esposa, su hija y otros familiares allegados; en el trayecto los secuestradores pasaron por el domicilio de este en donde sacaron a dos de sus menores hijos varones, para continuar hacia la quebrada ya citada.

05. El 14 NOV 83 el Guardia GC Juan VILLAGARAY CHACON Radio Operador de la JDGC AYACUCHO dió cuenta que a horas 03.00 aproximadamente, que el de igual clase Guardia GC Samuel UCHARIMA MUOCHA Radio Operador de la Comisaría de HUANTA, había recepcionado del Guardia GC Genaro PAUYA ROJAS del Destacamento de SOCOS, que estaban siendo atacados por DS no habiendo obtenido mayor información por haberse perdido la sintonía.
06. El 14 NOV 83 el Tate. GC Luis DAVILA REATEGUI a horas 06.30 mediante Radiograma da cuenta que DS efectuaron hostigamientos al Destacamento desde las 01.30 a 03.00 horas, disparando con armas de fuego de largo y corto alcance, así como explosiones de petardos de dinamita alrededor de la población.
Se ha establecido que el ataque no fué directo a la instalación policial, las detonaciones por disparos por armas de fuego y explosiones de dinamita, fueron escuchados fuera del sector urbano.
07. El 14 NOV 83 a horas 16.00 aproximadamente, don Emilio HUAMAN BELTRAN (27) con L.E.Nro. 4848124 y don Gregorio JUARIS ZAVALTA (55) sin documentos personales, denunciaron en el Destacamento de la GC de SOCOS que a horas 14.00 en una quebrada denominada Balcón (posteriormente se determinó que se denominaba LIRIOYOCOPAMPA) distante a 06 Km. de SOCOS se encontraban dos cadáveres semi enterrados.
08. El 14 NOV 83 el Tate. GC Luis DAVILA REATEGUI a horas 16.30 aproximadamente con Radiograma, solicita autorización con el fin de realizar una patrulla en vista de la denuncia recibida, agregando inexplicablemente en su comunicación presencia de elementos subversivos encapuchados, armados y que habían secuestrado pobladores.
09. El 15 NOV 83 a horas 08.00 el mencionado Oficial hace conocer que ha salido de patrulla con dirección de la quebrada BALCON, al mando de 09 PSGC y un guía llamado Javier Hugo GUTIERREZ GAMBOA (19) a quien se le proporcionó un pantalón de uniforme camuflado así como una camisa beige; posteriormente a horas 11.30 cursa un Radiograma dando cuenta que a horas 10.00 la patrulla fué emboscada a cinco kilómetros de SOCOS, habiendo

...///

RESERVADO

RESERVADO

...///

muerto el guía y resultando herido el Guardia GC Pedro AGURTO MONGADA, el Oficial opta por replegarse, dejando el cadáver del guía; el Tnte. GC ha manifestado que solo se ha limitado a comunicar el hecho al Juez, desconociendo actualmente la situación del cadáver, toda vez que no ha ordenado a la patrulla para el recojo del cadáver, en su comunicación Radial Nro. 69 a horas 16.50 da cuenta que no logró ubicar ni certificar la existencia de cadáveres por la zona, al retorno a su base, el Oficial ha expuesto que los denunciados no fueron habidos en los domicilios que señalaron, desconociéndose hasta la fecha sus paraderos.

10. El 15 NOV 83 a horas 17.50 el mismo Oficial de cuenta con Radiograma Nro. 70 que familiares de Victoria CUETO JANAMPA (23) denunciaron el asesinato de la misma en el interior de su domicilio a horas 01.30 aproximadamente, perpetrado por 03 elementos terroristas encapuchados con trapos rojos, la occisa se desempeñaba como Directora del C.E. de PARAS, la misma que fué muerta como consecuencia de una herida de bala a la altura del parietal izquierdo.
11. El 15 NOV 83 a horas 18.05 el Oficial también da cuenta con Radiograma Nro. 71 que a horas 15.30 doña Lorenza FLORES JANAMPA (50) denunció el asesinato de su hijo Vicente QUISPE FLORES (26) el cadáver fué encontrado debajo de un puente a la altura del Anexo ORCCOTA, presentado herida de bala en la cara, lado de recho.
12. El 15 NOV 83 con Radiograma Nro. 74 el Oficial da cuenta que en la localidad de SOCOS, los pobladores están aterrorizados por la acción de los delincuentes subversivos, han abandonado la población, existe ausentismo del profesorado, escolares así como del Secretario del Concejo Distrital y de la encargada de la Oficina de Correos, informa que se realiza patrullaje y se extreman medidas de seguridad.
13. El 16 NOV 83 el Fiscal Ad-hoc Pablo LIBIA FLORES y el Juez Instructor Dr. José Rolando CHAVEZ HERNANDEZ a horas 12.30 aproximadamente se hicieron presente en la población (SOCOS) acompañados con personal de seguridad de la PIP y GRP, los mismos que se apersonaron al Destacamento GC a fin de que se les acompañara al levantamiento de los cadáveres mencionados en los puntos 10 y 11, los mismos que al parecer fueron victimados en la madrugada del 15 NOV 83, mientras el Destacamento era hostigado psicológicamente por detonaciones de armas de fuego y bombas caseras por las afueras de la zona urbana.

...///

RESERVADO

RESERVADO

...///

14. El 18 NOV 83 a horas 11.00 aproximadamente se constituyeron a la localidad de SOCOS el Comité Multi-Sectorial con representantes de la Cruz Roja, Caritas, Educación y 9-CGC (TC.GC Armando MELLET CASTILLO).
15. El 19 NOV 83 a horas 10.30 se trasladó a SOCOS el TC.GC José FIGUEROA RUBIO acompañado del Mayor GC FREYRE MUÑOZ DIAZ, Cap. CJMGC Aristides SANCHEZ - COTRINA y el Mayor Capellán Víctor ACUNA CARDENAS, con personal de seguridad, a fin de iniciar las investigaciones correspondientes al deslinde de los rumores que involucra al personal de la GC del Destacamento de SOCOS, como autores del hecho en agravio de los pobladores de esa zona.
En esa fecha también se hicieron presentes el Juez Instructor, el Fiscal Ad-hoc, dos Médicos Legistas, peritos de la PIP y el TC.GC Armando MELLET CASTILLO, los mismos que se trasladaron a la quebrada - LIRIOYOCCPAMPA en donde procedieron a rescatar 27 cadáveres entre adultos y menores, a quienes luego de identificarlos y realizar las necropsias respectivas de ley fueron sepultados.
16. El 21 NOV 83 a horas 11.30 aproximadamente, en dos Helicópteros de la FAP llegaron a la localidad de SOCOS el Fiscal Ad-hoc, el Fiscal Superior, personal de la PIP y personal del EP.
El Fiscal Superior aprovechando que un Capitán EP identificado como Carlos CUBA SILVA en compañía del Fiscal Ad-hoc realizaban una diligencia en el domicilio en donde secuestraron las personas ya - victimadas, sorprendió al Oficial Jefe del Destacamento, manifestándole que con conocimiento y autorización del Cral. GC Jefe Departamental GC de AYA CUCHO, todo el personal de la GC destacado en SOCOS debía realizar una prueba de disparos con las armas afectadas, diligencia que el Tate. GC DAVILA - REATEGUI cumplió, habiendo dispuesto que todo su personal, incluyéndose él, hicieran uso de sus armas disparando cuatro proyectiles, para posteriormente los casquillos fueran recogidos por el Cap. PIP Roberto BRICENO CANO y otro civil no identificado, los mismos que luego de entregar los casquillos al Fiscal Superior, eran guardados en un sobre por la misma Autoridad y luego cerrados y firmados por el personal de la GC que efectuó los disparos.
En esta diligencia participaron el Tate. GC y 15 Personal Subalterno; cabe mencionar lo escuchado por el Cap. EP Carlos CUBA SILVA, al Fiscal Ad-hoc LIBIA FLORES, a su retorno a la localidad de HUAMAN GA habiendo expresado que: ESTO NO VA A SER OTRO - HAUYCHAO O UOCHURACCAY, dando a entender una clara

...///

RESERVADO

RESERVADO

...///

predisposición y ánimo para inculpar y responsabilizar al personal del Destacamento GC de SOCOS como autores de la masacre de LIRIOYOCOPAMPA; se tiene conocimiento que representantes del Ministerio Público han trasladado de SOCOS a la ciudad de HUAMANGA a tres personas como testigos principales que sindicam al personal de la GC, como los autores del hecho, entre ellas se encuentran la menor que iba a ser pedida como novia de 14 años de edad y otra mujer no identificada que es la viuda de uno de los asesinados de 23 años.

17. Durante la diligencia dispuesta arbitrariamente, por el Fiscal Superior, el Oficial por recomendación del Cap. PIP aceptó para que su personal, después de efectuar los disparos, se quitaran la prenda de cabeza, a fin de ser observados y reconocidos como autores de la muerte en agravio de los pobladores victimados, se comenta que se ha sindicado a 06 Guardias GC como los responsables directos, no se conocen los nombres ni los apellidos.
18. Todo el personal de la GC destacado en el Destacamento de SOCOS permanece en dicha localidad, no se ha efectuado ningún relevo.
19. El personal GC del Destacamento de SOCOS, niegan su participación en este horrendo hecho, se afirma que los secuestradores tenían el rostro cubierto con pasamontañas y algunos con casacas azules, actualmente el personal de la GC de SOCOS, salvo tres o cuatro Guardias GC pertenecientes a la II RGC tienen casacas Mac Gregor, el personal en su mayoría viste uniforme verde olivo completo (pantalón y camisa); es muy difícil e inconsistente afirmar de hecho la identidad a persona alguna cuando al momento de producirse la irrupción en el domicilio en donde se llevaba a cabo la fiesta los extraños tenían el rostro cubierto y por la dificultad que por la hora y la poca luz que existe, algún testigo pueda pretender identificar sin probabilidades de error.
20. El Sr. General EP. Clemente NOEL MORAL, Comandante General de la SZEN AYAUCHO ha dispuesto para que en el día se le remita el Parte correspondiente, sin aplicación de responsabilidad plena al personal de la GC del Destacamento de SOCOS a fin de efectuar la denuncia ante el Fuero Privativo, antes de que el Fuero Común tome cartas en el asunto; como quiera que no se ha pedido establecer fehacientemente la responsabilidad del personal GC, respetuosamente consulta acción a seguir, teniendo en cuenta que con señalamiento de presunción implicaría comprometer al personal GC y de hecho no hay nada concreto, en SOCOS solamente laboran 01 Oficial y 07 Personal Subalter

...///

RESERVADO

RESERVADO

...///

no de la 48-CGC y 10 Personal Subalterno de la II-RGC.

21. El Tnte. GC Luis DAVILA REATEGUI, ha incurrido en falta al prestarse a cumplir una disposición arbitraria, por parte de un representante del - Ministerio Público, poniendo en serio peligro - la integridad y honestidad de la función poli - cial, mas aún cuando la Guardia Civil es una - Institución Tutelar de la vida de las personas.

FIRMADO.

PEDRO BENAVIDES AYIN
JEFE DEPARTAMENTAL GC DE AYACUCHO.

DISTRIBUCION

DSGC.....01
CEOPOL.....01
ARCHIVO.....01

TELEX AYACUCHO.
MAAC.

Lima, 23 de Noviembre de 1,983

RESERVADO